

Quillota, 31 de Julio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.842 /VISTOS:

1. Ordinario N°224/2023 de 24 de julio de 2023 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar la emisión de Decreto Alcaldicio, que apruebe el reintegro de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), que corresponde al proyecto denominado **“Evaluación del Riesgo Financiero Municipalidad de Quillota”**, aprobado por la SUBDERE mediante Resolución Exento N°9213 de 14.12.2020, debido a que no fue posible contratar el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Se Publicó Licitación Pública ID 2831-31-LE22, mediante D.A. N°7735 de 25 de julio de 2022, el cual quedó Desierta por no presentación de Ofertas, según consta en D.A. N°8576 de 25.08.2022.
- Se Publicó Licitación Pública ID 2831-39-LE22, mediante D.A. N°8900 de 12 de septiembre de 2022, que aprobó Expediente Técnico y autoriza el Segundo llamado a Licitación Pública, el cual quedó Desierta por Inadmisibilidad de la Oferta, según consta en D.A. N°9625 de 12.10.2022.
- Se aprobaron las Bases del Trato Directo, mediante D.A. N°1.082 de 23.01.2023.
- Se envía mediante correo electrónico a la Clasificadora de Riesgo Humphreys, los antecedentes para su contratación, en el cual la empresa realizó diversas observaciones y requerimientos al trato directo respecto de las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, no pudiendo concretar en los plazos estipulados por la SUBDERE la contratación del servicio.

En consideración a lo anterior, se solicita instruir a quien corresponda, gestionar el reintegro de los dineros a la Tesorería General de la República, según se indica:

- El Municipio debe ingresar al Portal de la Institución <https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/360060792633-Reintegro-de-Instituciones>.
- Una vez ingresado al sitio deberá llenar el formulario 112 de “Declaración y Pago” con todos los datos solicitados, poniendo especial atención en los siguientes códigos:

Código 0052 “MOTIVO DEL INGRESO Y OTROS DATOS” dónde se debe señalar el motivo del ingreso, el código del programa y nombre del proyecto, y Código 480 “REINTEGRO APOORTE FISCAL SS E INSTITUCIONES PÚBLICAS”, donde se debe indicar el monto a reintegrar;

2. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°001958, de 13 de julio de 2023, emitido por Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, por un monto de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), disponibilidad presupuestaria para devolución de fondos no ejecutados correspondiente a Estudio de Riesgo Financiero;
3. Respaldo de correos electrónicos desde el 25 de enero de 2023 hasta el 21 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, efectuados con funcionaria de Clasificadora de Riesgo Humphreys;
4. Decreto Alcaldicio N°9625 de 12.10.2022 que declaró Desierto el Segundo llamado a Licitación Pública ID 2831-39-LE22;

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal 2. SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Secretaría Municipal 6. Control Interno 7. Alcaldía.

OCS/DMB/MFA/camv.

5. Decreto Alcaldicio N°8900 de 12.09.2022 que aprobó Expediente Técnico y autorizó el Segundo llamado a Licitación Pública ID 2831-39-LE22;
6. Decreto Alcaldicio N°8712 de 30.08.2022 que rectificó los vistos N° 2 y N°4 del D.A N° 8576 de 25.08.2022;
7. Decreto Alcaldicio N°8576 de 25.08.2022, que declaró Desierto el llamado a Licitación Pública ID 2831-31-LE22;
8. Decreto Alcaldicio N°7735 de 25.07.2022, que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública ID 2831-31-LE22;
9. Resolución Exento N°11022/2021 de 17 de diciembre de 2021, que aprobó Modificación de la Resolución Exenta N°9213/2020 de 14 de diciembre de 2020, que dispuso la distribución y transferencia de recursos a los municipios contemplados en esa resolución (E25651/2020);
10. Resolución Exenta N°9213/2020 de 14 de diciembre de 2020, que distribuyo Recursos del Programa "Modernización Municipal" de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (E25651/2020);
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** reintegro por un monto de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), que corresponde al proyecto denominado **Evaluación del Riesgo Financiero Municipalidad de Quillota.**

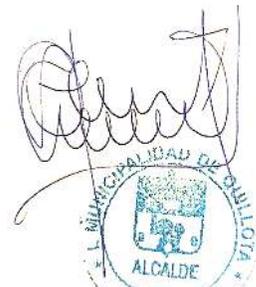
SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el reintegro del dinero se debe ingresar a la Tesorería General de la República, según se indica:

Portal de la Institución <https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/360060792633-Reintegro-de-Instituciones> y llenar el formulario 112 de "Declaración y Pago".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal 2. SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Secretaría Municipal 6. Control Interno 7. Alcaldía.
- OCS/DMB/MFA/camv.**